

#### 5.4. EXPRESIÓN ESCRITA

Criterios de evaluación para el nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel cuando sea capaz de escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

Criterios de evaluación específicos para el primer curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Escribir expresiones y frases sencillas aisladas.
- Escribir notas sencillas relacionadas con situaciones de la vida cotidiana.
- Escribir una postal o un correo electrónico breve y sencillo.
- Rellenar formularios con datos personales.
- Describir el lugar donde uno vive.

Criterios de evaluación específicos para el segundo curso del nivel básico.

Se considerará que un alumno ha adquirido las competencias propias de este curso cuando sea capaz de:

- Escribir cartas personales muy sencillas: hablar de uno mismo, de su entorno, expresar agradecimiento o pedir disculpas.
- Describir acontecimientos y actividades de forma breve y básica.
- Describir planes, proyectos y expresar preferencias.
- Escribir correspondencia formal sencilla y breve: solicitar un servicio, o pedir una información.

---

**DECRETO 113/2007, de 22 de mayo, por el que se establece el currículo del nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 59, 60, 61 y 62 las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, en su artículo 24.2 y 24.3 establece el calendario de implantación de las enseñanzas de idiomas.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

Por todo ello, procede determinar el currículo del nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que habrán de cursarse en las escuelas oficiales de idiomas de Extremadura, con el objeto de garantizar una formación común a todos los alumnos, así como la certificación de unos niveles homogéneos de competencia.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de mayo de 2007,

#### DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad de las enseñanzas.

1. El presente Decreto tiene por objeto fijar el currículo para el nivel intermedio de las enseñanzas de régimen especial de idiomas de Extremadura.

2. Las enseñanzas especializadas de idiomas tendrán como finalidad capacitar al alumnado en las distintas competencias comunicativas del idioma, siguiendo los planteamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, impulsado por el Consejo de Europa. Los alumnos alcanzarán las competencias comunicativas propias del nivel B1 de dicho documento.

3. Las enseñanzas del nivel intermedio tienen por objeto el uso del idioma para comprender, expresarse y mediar entre hablantes de lenguas distintas en situaciones cotidianas de interés personal.

4. Las enseñanzas especializadas de idiomas podrán cursarse en las escuelas oficiales de idiomas en las modalidades presencial, libre y a distancia.

#### Artículo 2. Acceso.

1. Para acceder a las enseñanzas del nivel intermedio en las escuelas oficiales de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en primera opción en la educación secundaria obligatoria.

2. Los alumnos que dispongan de conocimientos previos del idioma podrán incorporarse a cualquiera de los cursos del nivel intermedio, siempre que acrediten los conocimientos precisos, de acuerdo con lo que establezca la Consejería de Educación.

3. El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios del idioma de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

4. Los alumnos que acrediten haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en una sección bilingüe estarán habilitados para acceder directamente a los estudios del idioma del nivel intermedio de la lengua de esa sección bilingüe.

#### Artículo 3. Elementos del currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en estas enseñanzas.

2. El currículo del nivel intermedio de las enseñanzas especializadas de idiomas es el que se incluye en el Anexo del presente Decreto.

3. Las posteriores concreciones del currículo corresponden de los centros educativos y de sus equipos docentes, que en las programaciones didácticas darán finalidad y sentido unitario a todos los elementos curriculares, teniendo en cuenta las necesidades de cada idioma y las características del alumnado. La Consejería de Educación dictará las oportunas instrucciones al respecto.

#### Artículo 4. Estructura.

1. El currículo del nivel intermedio se desarrollará en dos cursos: primero y segundo.

2. La duración de cada curso será de un mínimo de 120 horas.

#### Artículo 5. Evaluación y certificación.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará de acuerdo con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se establecen en el Anexo del presente currículo para cada uno de los cursos del nivel intermedio.

2. Para la obtención del certificado correspondiente al nivel intermedio será necesaria la superación de unas pruebas específicas de certificación al finalizar el segundo curso del nivel. Estas pruebas tendrán como referencia las competencias establecidas en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que para el nivel intermedio se hayan determinado en los distintos idiomas.

3. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los alumnos candidatos al certificado del nivel intermedio, estas pruebas incorporarán unos principios comunes a todas las modalidades de enseñanza: presencial, libre y distancia.

4. Las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán al menos dos convocatorias anuales para la realización de estas pruebas, de acuerdo con lo que la Consejería de Educación pueda establecer al respecto.

5. La obtención de los certificados por parte de los alumnos con discapacidad se basará en los propios principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos que se establezcan para la obtención del certificado del nivel intermedio contendrán las medidas que resulten necesarias para la adaptación de los mismos a las necesidades especiales de los alumnos, que habrán de solicitarlo en la inscripción.

6. A los alumnos que superen las pruebas de nivel intermedio la escuela oficial de idiomas en que las haya realizado, una vez abonadas las tasas correspondientes conforme a la normativa tributaria en vigor, les expedirá el correspondiente certificado. Este certificado deberá incluir los datos siguientes: datos del alumno (nombre y apellidos, D.N.I. o N.I.E. o en su defecto número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento), idioma y nivel (intermedio), nivel del Marco Común Europeo de Referencia (B1), convocatoria, fecha de expedición, firma y sello.

7. Los certificados acreditativos del nivel intermedio permitirán el acceso a las enseñanzas del nivel avanzado del idioma para el que han sido expedidos.

8. A los alumnos que no superen todas las pruebas del nivel intermedio la escuela oficial de idiomas en que las haya realizado

les podrá expedir, a petición de los interesados, un certificado de las destrezas que haya superado.

#### Artículo 6. Documentos de evaluación.

1. Los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de idiomas de régimen especial serán los siguientes: el expediente académico y las actas de calificación, cuya custodia corresponde al centro.

2. El expediente académico se considera el documento básico que garantiza el traslado de los alumnos entre los centros y deberá incluir:

- Datos de identificación del centro y los datos personales del alumno.
- Datos de matrícula: número, modalidad de enseñanza, idioma, nivel y curso, año académico y las calificaciones obtenidas.
- En su caso, información referida al acceso directo a cursos y niveles, renuncia de matrícula, superación del número máximo de años de permanencia para la modalidad presencial, traslado a otro centro y cambio de modalidad.
- Información sobre la propuesta de expedición del certificado del nivel correspondiente.
- Información sobre la estructura de niveles y cursos, así como el número mínimo de horas lectivas por curso.

3. Los alumnos podrán solicitar certificación de los datos recogidos en su expediente académico, que será firmado por el secretario del centro con el visto bueno del director del mismo.

4. Las actas de calificación se extenderán al término de cada uno de los cursos de cada nivel. Estas actas incluirán la relación nominal de alumnos junto con la calificación del curso, que se expresará en los siguientes términos: apto y no apto. La calificación de apto será matizada con la valoración numérica alcanzada de 5 a 10, sin precisar fracciones decimales. La calificación de no apto no se acompañará de nota numérica. Las actas serán firmadas por los profesores del departamento didáctico correspondiente. Las actas conducentes al certificado del nivel deberán contar también con el visto bueno del jefe del departamento.

5. Los alumnos del primer curso del nivel intermedio que necesiten acreditar los conocimientos alcanzados obtendrán en la escuela oficial de idiomas en la que cursen estudios una certificación académica en la que se acrediten sus conocimientos, con referencia a las competencias propias del nivel A2+ del Marco Común Europeo de Referencia.

#### Artículo 7. Promoción y permanencia.

1. Para promocionar del primer curso al segundo curso del nivel intermedio, las escuelas oficiales de idiomas establecerán el correspondiente procedimiento de evaluación a propuesta de los departamentos, de acuerdo con los criterios de evaluación del Anexo.

2. Los alumnos dispondrán de un máximo de cuatro años en la modalidad presencial para superar el nivel intermedio en su totalidad.

#### Disposición adicional primera. Implantación y equivalencias.

1. Las enseñanzas de los cursos primero y segundo del nivel intermedio se implantarán, con carácter general, en el año académico 2007-2008, según el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. En el curso 2007-2008 dejarán de impartirse las enseñanzas del ciclo elemental, reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, de ordenación del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

2. A efectos académicos, se consideran equivalentes el tercer curso del ciclo elemental y el segundo curso del nivel intermedio, según el cuadro de equivalencias contenido en el Anexo III del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. La acreditación de haber superado los cursos que se declaran equivalentes a los de la nueva ordenación de las enseñanzas de idiomas será suficiente para que el alumnado se incorpore al nuevo sistema sin necesidad de trámite de convalidación.

#### Disposición adicional segunda. Adaptación del nivel intermedio a la modalidad de enseñanza a distancia.

La Consejería de Educación podrá llevar a cabo la adaptación de este nivel intermedio a la modalidad de enseñanza de idiomas a distancia.

#### Disposición adicional tercera. Valoración del certificado del nivel intermedio.

1. A los titulares del certificado del nivel intermedio de las escuelas oficiales de idiomas se les podrá eximir de las pruebas de competencia de idiomas que establezcan las Administraciones Públicas, y que sean correspondientes a este nivel.

2. La Consejería de Educación determinará la valoración del certificado de nivel intermedio en los procesos de reconocimiento de méritos que gestione.

3. Asimismo, la Consejería de Educación facilitará el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas que imparten las escuelas oficiales de idiomas como créditos de libre elección dentro del currículo de los estudios universitarios.

Disposición adicional cuarta. Cursos de formación permanente y especialización.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán también impartir cursos especializados para la formación permanente de personas adultas, y cursos de especialización en conocimiento de idiomas para el profesorado, que faciliten su participación en proyectos europeos.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza a la Consejera de Educación para dictar las disposiciones que se estimen necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## ANEXO

### OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL INTERMEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

#### INTRODUCCIÓN

El modelo de lengua del que parte el presente currículo tiene una base eminentemente práctica, tal y como aparece definida en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER), y su finalidad es el uso del idioma.

Adoptado por la Ley Orgánica de 3 de mayo de 2006 de Educación, y desarrollado por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, este modelo se propone el aprendizaje de

una lengua como la adquisición de la competencia comunicativa en sus diferentes aspectos, comprendiendo ésta tanto la competencia lingüística, como las competencias sociolingüística y pragmática. Se trata de que el estudiante de lenguas, como futuro usuario del idioma, llegue a ser capaz de poner en práctica las competencias mencionadas y de utilizar las estrategias adecuadas para utilizar la lengua objeto de estudio de manera autónoma.

Los objetivos generales y específicos para cada una de las destrezas de comprensión o expresión, la selección de los distintos tipos de contenidos y las orientaciones metodológicas, así como los criterios generales y específicos de evaluación que se enuncian, son igualmente coherentes con este enfoque.

Las necesidades de la actual sociedad extremeña, española y europea son las que han aconsejado este enfoque, que se aleja de la enseñanza de la lengua extranjera como aprendizaje de lengua culta de lectura, para hacer de las lenguas un elemento de comunicación presente en todos los ámbitos de la vida.

Las nuevas tecnologías, que acercan el mundo hasta nuestros pueblos y ciudades, el proceso de globalización mundial, y la libre circulación de personas y bienes en el seno de la Unión Europea han hecho plantearse la necesidad de conocer otras lenguas de una manera viva y útil, que permita el conocimiento del otro y nuestra comunicación con los demás, lo que hace que la lengua que aprendamos tenga que ser, necesariamente, la lengua real que emplean los hablantes nativos.

En el proceso de adquisición de la competencia, por tanto, tienen que ir conjugándose el conocimiento y la reflexión sobre la lengua con su utilización y su puesta en práctica, todo ello a través de la realización de tareas de aprendizaje, diseñadas a partir de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar. Estas tareas han de contar con los principios básicos de autenticidad, utilidad y significatividad. En este contexto, los alumnos realizarán actividades de expresión, comprensión o mediación, o una combinación de ellas. Para llevar a cabo eficazmente las tareas correspondientes, los alumnos deberán ser entrenados en estrategias de planificación, ejecución, control y reparación, así como en una serie de procedimientos discursivos generales y específicos para cada destreza, y se les deberán proporcionar unos conocimientos formales que les permitan comprender y producir textos ajustados a las necesidades que generen las situaciones de comunicación.

Dado que todas estas actividades y tareas se centran fundamentalmente en el alumno y en su actuación, el papel del profesor será el de presentador, impulsor y evaluador de la actividad, valo-

rando el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal. El profesor debe recordar que los errores del alumno son inevitables, que deben aceptarse como producto de la interlengua de transición, y que no deben tenerse en cuenta salvo cuando sean sistemáticos o interfieran en la comunicación. Esto no excluye en absoluto un análisis de dichos errores con el fin de que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.

Por último, el hecho de establecer este currículo anclado en los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y potenciar, por tanto, la utilización del Portfoglio Europeo de Lenguas, tiene una importancia crucial en varios aspectos. Por una parte, facilita el reconocimiento del grado de competencia comunicativa en toda Europa, con lo que se garantiza la movilidad de la ciudadanía europea. Y, por otra parte, desarrolla la responsabilidad personal del estudiante de lenguas, que reflexiona, selecciona y dirige su propio aprendizaje.

## 1. DEFINICIÓN DEL NIVEL

El nivel intermedio presentará las características del nivel de competencia B1, según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este nivel tiene como objetivo principal capacitar al alumno para usar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y menos corrientes, que requieran comprender y producir textos en una variedad de lengua estándar, con estructuras habituales y un repertorio léxico común no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, cotidianos o en los que se tiene un interés personal.

## 2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE CADA DESTREZA

Para conseguir este nivel, los alumnos habrán de alcanzar los siguientes objetivos:

### 2.1. COMPRENSIÓN ORAL

Objetivos generales del nivel intermedio:

- Comprender información concreta relativa a temas cotidianos o al trabajo e identificar tanto el mensaje general como los detalles específicos siempre que el discurso esté articulado con claridad y con un acento normal.
- Comprender las ideas principales de un discurso claro y en lengua estándar cuando se traten asuntos cotidianos que tengan lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc., incluyendo breves narraciones.

Objetivos específicos del nivel intermedio:

- Seguir las ideas principales de un debate largo que ocurre a su alrededor, siempre que el discurso esté articulado con claridad en un nivel de lengua estándar.
- Comprender una conferencia o una charla, siempre que el tema les resulte familiar y la presentación sea sencilla y esté estructurada con claridad.
- Comprender, en líneas generales, discursos sencillos y breves sobre temas cotidianos siempre que se desarrollen con una pronunciación clara y estándar.
- Comprender una información técnica sencilla, como instrucciones de funcionamiento de un aparato y ser capaz de seguir indicaciones detalladas.
- Comprender el contenido de la información de la mayoría del material grabado o retransmitido relativo a temas de interés personal con una pronunciación clara y estándar.
- Comprender las ideas principales de los informativos radiofónicos, televisivos y otro material grabado sencillo que trate temas cotidianos pronunciados con relativa lentitud y claridad.

### 2.2. COMPRENSIÓN DE LECTURA

Objetivos generales del nivel intermedio:

- Comprender textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo.
- Leer textos sencillos sobre hechos concretos que traten sobre temas relacionados con su especialidad con un nivel de comprensión satisfactorio.

Objetivos específicos del nivel intermedio:

- Comprender la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en correo personal lo suficientemente bien como para cartearse con un amigo extranjero.
- Consultar textos extensos con el fin de encontrar la información deseada, y sabe recoger información procedente de las distintas partes de un texto o de distintos textos con el fin de realizar una tarea específica.
- Encontrar y comprender información relevante en material escrito de uso cotidiano, como pueden ser cartas, catálogos y documentos oficiales breves.
- Reconocer ideas significativas de artículos sencillos de periódico que traten de temas cotidianos.

- Identificar las conclusiones principales en textos claramente argumentativos.
- Comprender instrucciones sencillas escritas con claridad y relativas a aparatos.

### 2.3. EXPRESIÓN ORAL

Objetivos generales del nivel intermedio:

- Comunicarse con cierta seguridad, tanto en asuntos que son habituales como en los poco habituales, relacionados con sus intereses personales y su especialidad.
- Desenvolverse en casi todas las situaciones que se presenten durante un viaje a un país donde se hable esa lengua.
- Participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).

Objetivos específicos del nivel intermedio:

- Intercambiar, comprobar y confirmar información, enfrentarse a situaciones menos corrientes y explicar el motivo de un problema.
- Enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, sueños, esperanzas y ambiciones.
- Explicar y justificar brevemente opiniones en público.
- Ser capaz de expresarse sobre temas abstractos y culturales, como pueden ser películas, libros, música, etc.
- Narrar una historia o relato. Resumir y dar su opinión sobre relatos, artículos, charlas, discusiones, entrevistas o documentales breves y responder a preguntas complementarias que requieran detalles.
- Describir reacciones.
- Ofrecer y buscar puntos de vista y opiniones personales al discutir sobre temas de interés.
- Expresar con amabilidad creencias, opiniones, acuerdos y desacuerdos.
- Pedir y dar indicaciones detalladas para ir a un lugar.
- Describir la forma de realizar algo dando instrucciones detalladas.
- Hacer una presentación breve y preparada sobre un tema de su especialidad con la suficiente claridad que pueda ser seguida sin dificultad, y responder a preguntas complementarias.

### 2.4. EXPRESIÓN ESCRITA

Objetivos generales del nivel intermedio:

- Escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que resulten conocidos o de interés personal.
- Escribir correo personal que describa experiencias y emociones con cierto detalle.
- Objetivos específicos del nivel intermedio.
- Hacer descripciones sencillas y detalladas sobre una serie de temas cotidianos.
- Escribir relaciones de experiencias describiendo sentimientos y reacciones en textos sencillos y estructurados.
- Describir un hecho determinado, un viaje reciente, real o imaginado. Narrar una historia.
- Escribir informes breves en formato convencional con información sobre hechos habituales.
- Resumir, comunicar y ofrecer su opinión con cierta seguridad sobre hechos concretos relativos a asuntos cotidianos, habituales o no, propios de su especialidad.
- Anotar mensajes en los que se requiere información y se explican problemas.

### 3. CONTENIDOS GENERALES BÁSICOS

Los contenidos se presentan organizados en diferentes apartados pero, a efectos de su enseñanza, deberán integrarse en un todo significativo a partir de los objetivos específicos de cada una de las destrezas, de manera que el alumno los adquiera a través de las actividades que se propongan.

En cada curso del nivel intermedio, se abordarán los contenidos como un continuo en el que las habilidades comunicativas, la reflexión sobre la lengua y los aspectos socioculturales se irán construyendo progresivamente y en el que, por lo tanto, cualquier conocimiento tratado anteriormente volverá a aparecer en diferentes contextos, ya que la progresión en el aprendizaje no se produce de forma lineal sino global, y el progreso consiste, precisamente, en ir completando, matizando y enriqueciendo esta comprensión global del nuevo sistema de comunicación. La progresión será, pues, cíclica, de forma que los elementos que configuran la lengua en situaciones comunicativas tengan garantizada su reaparición en diferentes contextos.



### 3.1. COMPETENCIAS GENERALES

#### 3.1.1. CONTENIDOS NOCIONALES

Las nociones entendidas como conceptos generales definen los medios de expresión del ámbito lingüístico general de los que deben disponer los usuarios del nivel intermedio, en los contextos a los que se refieren los objetivos especificados para este nivel. Las nociones no están ligadas a temas o situaciones de actuación determinada.

El siguiente listado de contenidos nocionales incluye los conceptos básicos de los que se desglosarán las subcategorías correspondientes, con sus respectivos exponentes lingüísticos.

##### 3.1.1.1. Entidades

Expresión de las entidades.

Referencia.

##### 3.1.1.2. Propiedades

Existencia: existencia/inexistencia; presencia/ausencia; disponibilidad/no disponibilidad.

Cualidad: cualidades físicas (forma, dimensión, tamaño, longitud, peso, volumen, temperatura, humedad, vista, oído, gusto, textura, color, edad, condición física, accesibilidad, limpieza, material y cualidad de lleno); valoraciones (valor, precio, cualidad, aceptabilidad, adecuación/inadecuación, corrección/incorrección, capacidad/incapacidad, importancia, normalidad y facilidad/dificultad); cantidad (número, grado, magnitud, dimensión y medidas).

##### 3.1.1.3. Relaciones

Espacio: ubicación absoluta en el espacio y ubicación relativa en el espacio.

Tiempo: situación absoluta en el tiempo y situación relativa en el tiempo.

Estados, actividades, procesos, realizaciones: tiempo; aspecto; modalidad; participantes y sus relaciones.

Relaciones lógicas entre estados, procesos y actividades: conjunción; disyunción; oposición; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, posterioridad y simultaneidad).

#### 3.1.2. CONTENIDOS SOCIOCULTURALES

El aprendizaje de una lengua por parte de un alumno debe integrarse en el contexto de uso de cada una de las actividades

comunicativas, para que se desarrollen adecuadamente y adquieran pleno sentido. Lengua, sociedad y cultura son indisolubles, ya que la lengua, además de transmitir la cultura de los países, sirve para expresar todas sus realidades.

Las situaciones, los temas, las tareas y los ámbitos que se propongan en clase para el aprendizaje de la lengua deben responder a los intereses y necesidades de los alumnos de cada grupo, ya que la motivación que genera una tarea de interés es uno de los mejores incentivos en el aprendizaje.

Por tanto, el alumnado ha de adquirir un conocimiento de la sociedad y la cultura de las comunidades en las que se habla el idioma objeto de estudio, ya que una falta de competencia en este sentido puede distorsionar la comunicación.

El léxico y las estructuras utilizados para desarrollar estos aspectos se adecuarán a los objetivos especificados para este nivel.

Se tendrán en cuenta las áreas siguientes:

— Vida cotidiana: festividades, horarios de comidas, etc.

— Condiciones de vida: condiciones de la vivienda, condiciones laborales, etc.

— Relaciones personales: estructura social, relaciones entre sus miembros, tratamientos, etc.

— Valores, creencias y actitudes: instituciones, humor, arte, etc.

— Lenguaje corporal: gestos, contacto visual, etc.

— Convenciones sociales: convenciones y tabúes relativos al comportamiento, etc.

— Comportamiento ritual: celebraciones, ceremonias, puntualidad, etc.

### 3.2. COMPETENCIA COMUNICATIVA

El conocimiento de una lengua, unido a la habilidad del hablante para usar la lengua, forma lo que Hymes definió como competencia comunicativa. Esta competencia está formada por la competencia lingüística, la competencia sociolingüística y la competencia pragmática. La fusión y la interacción de las tres hacen que la comunicación tenga efectivamente lugar.

#### 3.2.1. COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Esta competencia comprende el conocimiento y la habilidad necesaria para comprender y expresar el sentido literal de los mensajes. Comprende el dominio del vocabulario, las reglas de formación de palabras y oraciones, la pronunciación, la ortografía y la semántica.

### 3.2.1.1. CONTENIDOS LÉXICO-SEMÁNTICOS

Estos contenidos se refieren a los repertorios léxicos y a su adecuada utilización (producción y comprensión) en los contextos a los que se refieren los objetivos especificados para este nivel intermedio. Estos repertorios se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes áreas:

- Identificación personal.
- Vivienda, hogar y entorno.
- Actividades de la vida diaria.
- Tiempo libre y ocio.
- Viajes.
- Relaciones humanas y sociales.
- Salud y cuidados físicos.
- Educación.
- Compras y actividades comerciales.
- Alimentación.
- Bienes y servicios.
- Lengua y comunicación.
- Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente.
- Ciencia y tecnología.

### 3.2.1.2. CONTENIDOS GRAMATICALES

Los contenidos gramaticales para el nivel intermedio serán:

#### 3.2.1.2.1. La oración simple

Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición. Fenómenos de concordancia.

#### 3.2.1.2.2. La oración compuesta

Expresión de relaciones lógicas: Conjunción; disyunción; oposición; concesión; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

#### 3.2.1.2.3. El sintagma nominal

3.2.1.2.3.1. Núcleo: Sustantivo y pronombre (clases, género, número, caso).

3.2.1.2.3.2. Modificación del núcleo: Mediante determinantes (artículos, demostrativos, posesivos, cuantificadores), aposición, sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional), frase de relativo u oración.

3.2.1.2.3.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.3.4. Funciones sintácticas del sintagma (sujeto, objeto directo, etc.).

#### 3.2.1.2.4. El sintagma adjetival

3.2.1.2.4.1. Núcleo: Adjetivo (clases, género, número, caso, grado).

3.2.1.2.4.2. Modificación del núcleo: Mediante sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional) u oración.

3.2.1.2.4.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.4.4. Funciones sintácticas del sintagma (atributo, etc.).

#### 3.2.1.2.5. El sintagma verbal

3.2.1.2.5.1. Núcleo: Verbo (clases, tiempo, aspecto, modalidad, voz).

3.2.1.2.5.2. Modificación del núcleo: Negación, etc.

3.2.1.2.5.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.5.4. Funciones sintácticas del sintagma (verbo, sujeto, etc.).

#### 3.2.1.2.6. El sintagma adverbial

3.2.1.2.6.1. Núcleo: Adverbio y locuciones adverbiales (clases, grado).

3.2.1.2.6.2. Modificación del núcleo: Mediante sintagma adverbial, preposicional, etc.

3.2.1.2.6.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.6.4. Funciones sintácticas del sintagma (complemento circunstancial, etc.).

#### 3.2.1.2.7. El sintagma preposicional

3.2.1.2.7.1. Núcleo: Preposición y locuciones preposicionales (clases).

3.2.1.2.7.2. Modificación del núcleo: Mediante sintagma adverbial, preposicional, etc.



3.2.1.2.7.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

3.2.1.2.7.4. Funciones sintácticas del sintagma (complemento de régimen, etc.).

### 3.2.1.3. CONTENIDOS ORTOGRÁFICOS

3.2.1.3.1. El alfabeto/los caracteres.

3.2.1.3.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos.

3.2.1.3.3. Ortografía de palabras extranjeras.

3.2.1.3.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas (mayúsculas, minúsculas, cursiva, etc.).

3.2.1.3.5. Signos ortográficos (acento, apóstrofe, diéresis, guión, etc.).

3.2.1.3.6. División de palabras al final de línea. Estructura silábica.

### 3.2.1.4. CONTENIDOS FONÉTICOS

3.2.1.4.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

3.2.1.4.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

3.2.1.4.3. Procesos fonológicos (ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica, etc.).

3.2.1.4.4. Acento fónico/tonal de los elementos léxicos aislados.

3.2.1.4.5. Acento y a tonicidad/patrones tonales en el sintagma y la oración.

### 3.2.2. COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

Se refiere a la medida en que los enunciados son apropiados a los contextos sociolingüísticos en los que éstos se producen, según factores tales como el estatus de los participantes y las finalidades, las normas o convenciones de la interacción. Comprende la adecuación de los significados expresados y la adecuación de las formas empleadas.

#### 3.2.2.1. CONTENIDOS SOCIOLINGÜÍSTICOS

Estos contenidos comprenden los marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, estereotipos y modismos populares, registros, dialectos y acentos que permitan al alumno comunicarse eficazmente en un nivel intermedio. Estarán referidos a los siguientes temas:

- Vida cotidiana.
- Relaciones personales.
- Valores, creencias y actitudes.
- Lenguaje corporal.
- Convenciones sociales.
- Comportamiento ritual.
- Referentes sociales y geográficos.
- Variedades geográficas de la lengua.

### 3.2.3. COMPETENCIA PRAGMÁTICA

Esta competencia se refiere a la relación entre los hablantes y el contexto social en que se produce la comunicación. Se relaciona con el dominio del discurso, la cohesión y la coherencia, la identificación de tipos y formas de texto, la ironía y la parodia. También incluye la habilidad de escoger entre algunas opciones o maneras diferentes de decir algo para usar la más adecuada a la situación.

#### 3.2.3.1. CONTENIDOS FUNCIONALES

##### 3.2.3.1.1. Actos asertivos

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar, anunciar, asentir, clasificar, describir, disentir, expresar acuerdo y desacuerdo, expresar desconocimiento, expresar una opinión, confirmar la veracidad de un hecho, formular hipótesis, identificar/se, informar, predecir, recordar algo a alguien, rectificar y expresar duda.

##### 3.2.3.1.2. Actos compromisivos

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención o la voluntad de hacer algo, invitar, ofrecer algo, ofrecer ayuda, ofrecerse a hacer algo y prometer.

##### 3.2.3.1.3. Actos directivos

Funciones o actos de habla que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar, advertir, alertar, dar instrucciones, dar permiso; pedir algo, ayuda, confirmación, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; prohibir o denegar, proponer, solicitar y recordar algo a alguien.

#### 3.2.3.1.4. Actos fáticos y solidarios

Funciones o actos de habla que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: invitar, aceptar o declinar una invitación, agradecer, atraer la atención, dar la bienvenida, despedirse, expresar aprobación, expresar condolencia, felicitar, interesarse por alguien/algo, lamentar, pedir disculpas, rehusar, presentarse, presentar a alguien y saludar.

#### 3.2.3.1.5. Actos expresivos

Funciones o actos de habla que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar alegría/felicidad, aprecio/simpatía, decepción, interés, desinterés, duda, esperanza, preferencia, satisfacción, tristeza, sorpresa y temor.

### 3.2.3.2. CONTENIDOS DISCURSIVOS

La adecuación del texto al contexto comunicativo y la organización interna del texto son esenciales en cualquiera de los niveles del aprendizaje de la lengua. Por tanto, los alumnos deberán adquirir las competencias discursivas que les permitan producir y comprender textos atendiendo a su coherencia y a su cohesión, por lo que se proponen los siguientes contenidos para el nivel intermedio.

3.2.3.2.1. Coherencia textual: Adecuación del texto al contexto comunicativo.

3.2.3.2.1.1. Tipo y formato de texto.

3.2.3.2.1.2. Variedad de lengua.

3.2.3.2.1.3. Registro.

3.2.3.2.1.4. Tema. Enfoque y contenido: Selección léxica; selección de estructuras sintácticas; selección de contenido relevante.

3.2.3.2.1.5. Contexto espacio-temporal: Referencia espacial (uso de los adverbios y expresiones espaciales); y referencia temporal (uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales).

3.2.3.2.2. Cohesión textual: Organización interna del texto. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.

3.2.3.2.2.1. Inicio del discurso: Mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización.

3.2.3.2.2.2. Desarrollo del discurso.

3.2.3.2.2.2.1. Desarrollo temático.

3.2.3.2.2.2.1.1. Mantenimiento del tema: Correferencia (uso del artículo, pronombres, demostrativos; concordancia de tiempos verbales). Elipsis. Repetición (eco léxico; sinónimos, antónimos, hiperónimos, hipónimos, campos léxicos). Reformulación. Énfasis.

3.2.3.2.2.2.1.2. Expansión temática: Ejemplificación. Refuerzo. Contraste. Introducción de subtemas.

3.2.3.2.2.2.2. Cambio temático: Digresión. Recuperación de tema.

3.2.3.2.2.3. Conclusión del discurso: Resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

3.2.3.2.2.4. Mantenimiento y seguimiento del discurso oral: Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra. Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.

3.2.3.2.2.5. La entonación como recurso de cohesión del texto oral: Uso de los patrones de entonación.

3.2.3.2.2.6. La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito: Uso de los signos de puntuación.

### 4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La enseñanza en las escuelas oficiales de idiomas atenderá a los siguientes principios metodológicos:

Los objetivos de este currículo se centran en el uso efectivo del idioma por parte del alumno; por tanto, las prácticas de enseñanza y aprendizaje se orientarán de manera que la actuación de éste ocupe el mayor tiempo posible.

El papel del profesorado será esencialmente el de facilitar la participación del alumnado en la realización de actividades comunicativas, evaluar su actuación, orientarle con respecto a ésta e indicarle cómo puede desarrollar sus competencias y sus propias estrategias de aprendizaje.

Conforme a los objetivos generales y específicos establecidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje se centrarán fundamentalmente en aquellas a las que el alumnado tendrá que enfrentarse en situaciones de comunicación real —esto es, actividades de comprensión, producción, interacción y mediación— a través de tareas que impliquen dichas actividades.

A lo largo de la historia de la enseñanza de lenguas se han buscado formas de seleccionar y organizar los contenidos lingüísticos para conseguir un aprendizaje efectivo de la lengua meta. En las últimas décadas, se han propuesto programas estructurales, organizados en función de la dificultad lingüística de las estructuras gramaticales, y programas funcionales, que organizan

el aprendizaje según funciones comunicativas. Ambos tipos de programas, no obstante, adolecen de dos defectos: parcelan la lengua de forma artificial, y no tienen en cuenta los procesos por los que los estudiantes se van apropiando de la lengua.

En el modelo asumido desde la publicación del MCER se adopta una perspectiva cognitiva y sociocognitiva formal e instrumental de la lengua, que intenta representar cómo un estudiante de lenguas puede lograr sus objetivos comunicativos en una tarea, y, a la vez, cómo recorre el camino para conseguirlo. En la programación por tareas, las necesidades comunicativas que los hablantes perciben cuando las llevan a cabo determinan las formas lingüísticas, los aspectos discursivos y pragmáticos, y las estrategias objeto del aprendizaje.

El enfoque por tareas se basa en la importancia de la comunicación real como principio dinamizador del aprendizaje, en el que se enfatiza la necesidad de incorporar mecanismos que despertan la conciencia lingüística de los hablantes. La atención del aprendizaje de lenguas se centra de forma prioritaria en el significado, sin que por ello se tenga que descuidar la forma lingüística que se utiliza.

Para ello se necesita que la tarea que se proponga sea significativa, por lo que habrá que tener en cuenta su relevancia para el estudiante, de modo que se involucre en intercambiar mensajes y no sólo en practicar de forma correcta la lengua meta.

Las tareas comunicativas habrán de ser seleccionadas por tanto teniendo en cuenta dos factores: el interés que puedan despertar en los estudiantes; y la adecuación del nivel de dificultad, para lo que se tendrán en cuenta la complejidad del código, la complejidad cognitiva —familiaridad con el tema, manipulación de la información que se pide, contexto adecuado—, y también las condiciones en que se habrá de llevar a cabo la tarea.

La gramática deja de ser el objetivo principal del aprendizaje, pero toda buena tarea ha de posibilitar la adquisición de nuevas competencias, y las lingüísticas ocupan un lugar destacado entre ellas. El profesor ha de proponer procedimientos didácticos que ayuden al alumnado a centrar su atención en los aspectos formales de la lengua. Es aquí donde la explicación gramatical tiene su cabida, pues se muestra más útil si se responde a la duda en el momento en que surge.

Las clases se impartirán en el idioma objeto de estudio para garantizar una mayor exposición directa al mismo, y se organizarán de modo que se favorezca la comunicación entre los alumnos.

Los medios, métodos y materiales que se utilicen serán lo más cercanos posible a aquellos que el alumnado pueda encontrarse

en el curso de su experiencia directa con el idioma objeto de estudio, y se seleccionarán en función de su idoneidad para alcanzar los objetivos establecidos.

## 5. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE CADA DESTREZA

El objetivo de la evaluación para la certificación es medir el grado de competencia comunicativa con que el alumno utiliza el idioma, tanto en las destrezas de comprensión como en las de expresión, y las pruebas que se establezcan tendrán como referencia la descripción del nivel y los objetivos generales y específicos por destrezas que se han establecido en las presentes enseñanzas comunes y serán homogéneos para todas las modalidades de enseñanza y tipos de alumnado.

Se considerará que el alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel, para cada destreza, cuando sea capaz de lo siguiente:

### 5.1. COMPRENSIÓN ORAL

Comprender información concreta relativa a temas cotidianos o al trabajo, e identificar tanto el mensaje general como los detalles específicos, siempre que el discurso esté articulado con claridad y con un acento normal.

Comprender las ideas principales de un discurso claro y en lengua estándar cuando se traten asuntos cotidianos que tengan lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc., incluyendo breves narraciones.

Comprender instrucciones con información técnica sencilla, como, por ejemplo, instrucciones de funcionamiento de aparatos de uso frecuente, y seguir indicaciones detalladas.

Comprender generalmente las ideas principales de una conversación o discusión informal siempre que el discurso esté articulado con claridad y en lengua estándar.

En conversaciones formales y reuniones de trabajo, comprender gran parte de lo que se dice si está relacionado con su especialidad y siempre que los interlocutores eviten un uso muy idiomático y pronuncien con claridad.

Seguir generalmente las ideas principales de un debate largo que tenga lugar en su presencia, siempre que el discurso esté articulado con claridad y en una variedad de lengua estándar.

Comprender, en líneas generales, conferencias y presentaciones sencillas y breves sobre temas cotidianos siempre que se desarrollen con una pronunciación estándar y clara.

Comprender las ideas principales de programas de radio o televisión que traten temas cotidianos o actuales, o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación sea relativamente lenta y clara.

Comprender las ideas principales de los informativos radiofónicos y otro material grabado sencillo que trate temas cotidianos articulados con relativa lentitud y claridad.

Comprender películas que se articulen con claridad y en un nivel de lengua sencillo, y donde los elementos visuales y la acción conduzcan en gran parte del argumento.

## 5.2. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL

Hacer declaraciones públicas breves y ensayadas, sobre un tema cotidiano dentro de su campo, que sean claramente inteligibles a pesar de ir acompañadas de un acento y entonación inconfundiblemente extranjeros.

Hacer una presentación breve y preparada, sobre un tema dentro de su especialidad, con la suficiente claridad como para que se pueda seguir sin dificultad la mayor parte del tiempo y cuyas ideas principales estén explicadas con una razonable precisión, así como responder a preguntas complementarias de la audiencia, aunque puede que tenga que pedir que se las repitan si se habla con rapidez.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como son los viajes, el alojamiento, las comidas y las compras. Intercambiar, comprobar y confirmar información con el debido detalle. Enfrentarse a situaciones menos corrientes y explicar el motivo de un problema.

Iniciar, mantener y terminar conversaciones y discusiones sencillas cara a cara sobre temas cotidianos, de interés personal, o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y hechos de actualidad).

En conversaciones informales, ofrecer o buscar puntos de vista y opiniones personales al discutir sobre temas de interés; hacer comprensibles sus opiniones o reacciones respecto a las soluciones posibles de problemas o cuestiones prácticas, o a los pasos que se han de seguir (sobre adónde ir, qué hacer, cómo organizar un acontecimiento; por ejemplo, una excursión), e invitar a otros a expresar sus puntos de vista sobre la forma de proceder; describir experiencias y hechos, sueños, esperanzas y ambiciones; expresar con amabilidad creencias, opiniones, acuerdos y desacuerdos, y explicar y justificar brevemente sus opiniones y proyectos.

Tomar parte en discusiones formales y reuniones de trabajo habituales sobre temas cotidianos y que supongan un intercambio de

información sobre hechos concretos o en las que se den instrucciones o soluciones a problemas prácticos, y plantear en ellas un punto de vista con claridad, ofreciendo breves razonamientos y explicaciones de opiniones, planes y acciones.

Tomar la iniciativa en entrevistas o consultas (por ejemplo, para plantear un nuevo tema), aunque dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

## 5.3. COMPRESIÓN DE LECTURA

Comprender textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo.

Leer textos sencillos sobre hechos concretos que traten sobre temas relacionados con su especialidad con un nivel de comprensión satisfactorio.

Comprender la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en correo personal lo suficientemente bien como para comunicarse con un amigo extranjero.

Consultar textos extensos con el fin de encontrar la información deseada, y recoger información procedente de las distintas partes de un texto o de distintos textos con el fin de realizar una tarea específica.

Encontrar y comprender información relevante en material escrito de uso cotidiano, como pueden ser cartas, catálogos y documentos oficiales breves.

Reconocer ideas significativas de artículos sencillos de periódico que traten de temas cotidianos.

Identificar las conclusiones principales en textos claramente argumentativos.

Comprender instrucciones sencillas escritas con claridad y relativas a un aparato.

## 5.4. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITA

Escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que resulten conocidos o de interés personal.

Escribir correo personal que describa experiencias y emociones con cierto detalle.

Hacer descripciones sencillas y detalladas sobre una serie de temas cotidianos.

Escribir relaciones de experiencias describiendo sentimientos y reacciones en textos sencillos y estructurados.

Describir un hecho determinado, un viaje reciente, real o imaginado. Narrar una historia.

Escribir informes breves en formato convencional con información sobre hechos habituales.

Resumir, comunicar y ofrecer su opinión con cierta seguridad sobre hechos concretos relativos a asuntos cotidianos, habituales o no, propios de su especialidad.

Anotar mensajes en los que se requiera información y se expliquen problemas.

---

### *DECRETO 114/2007, de 22 de mayo, por el que se regulan complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.*

El artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Mediante el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se efectuó el traspaso de funciones y servicios en materia de universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, determina que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado contratado ligadas a méritos individuales por el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Asimismo, el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado funcionario ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión. Dentro de los límites que para este fin fijan las Comunidades

Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.

El Decreto 92/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, establece en su artículo 23.2 que siempre que existan disponibilidades presupuestarias, podrán acordarse retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, para el personal docente e investigador contratado, cuando concurren méritos que habrán de acreditarse por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o el órgano de evaluación determinado por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, el mismo artículo señala que la evaluación únicamente podrá realizarse para quienes mantengan contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio de que el tiempo y actividad de quienes estuvieran contratados por duración determinada pueda ser valorado a fin de adquirir la fijeza con posterioridad. Finalmente se establece que el personal que preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial no percibirá este complemento retributivo, sin perjuicio del cómputo de los servicios conforme a lo establecido anteriormente.

La Junta de Extremadura, en su objetivo de mejora de la calidad de nuestras instituciones educativas, ha considerado pertinente establecer un conjunto de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura que contribuyan a la consecución de dicho objetivo.

Con ello se pretende, por un lado, reconocer la actividad que satisfactoriamente ha venido desarrollando el personal docente e investigador y, por otro, incentivar y estimular la mejora continua de las actividades docente, investigadora, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión, recompensando el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, y todo ello en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad de nuestra Universidad.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de mayo de 2007,

**DISPONGO:**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto del presente Decreto es establecer y regular el régimen de las retribuciones adicionales del personal docente e investigador